



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 013-2024-ANIN-JEF

Lima, 22 de enero de 2024.

VISTOS:

El Memorando N°019-2023-ANIN/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N°005-2024-ANIN-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°008-2024-ANIN-OAJ de la Oficina de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31841, se constituyó la Autoridad Nacional de Infraestructura, como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo, con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, siendo la Jefatura, el Órgano de Dirección del funcionamiento institucional a dedicación exclusiva y remunerada, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el artículo 2, inciso 5 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho: *"A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional"*;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del TUO de la Ley N°27806 el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual la entidad pública designará al/a la funcionario/a responsable de entregar la información solicitada, así como al/a la funcionario/a responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, mediante los literales b) y c) del artículo 3 del Decreto Supremo N°070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, establece que una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad es "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N°072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en el segundo párrafo que: "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en



el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas”;

Que, mediante Resolución Jefatural N°016-2023-ANIN-JEFATURA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de diciembre de 2023, se designó a la señora Linett Erika Echegaray Luna como de Jefa de la Unidad de Comunicaciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN);

Que, mediante Memorando N°019-2023-ANIN/OTI de fecha 22 de diciembre de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información de la ANIN, informó a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el responsable de transparencia y acceso a la información pública;

Que, a través del Informe N°005-2024-ANIN-ORH de fecha 08 de enero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos señala que, de acuerdo a sus funciones y facultades, corresponde designar a la señora Linett Erika Echegaray Luna, como el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Autoridad Nacional de Infraestructura, en adición a sus funciones;

Que, con Informe N°008-2024-ANIN-OAJ, de fecha 10 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, en virtud a la documentación que se tiene a la vista y estando acorde a las disposiciones legales, corresponde expedir el acto resolutorio que resuelva designar a la servidora en mención;

Que, en consecuencia, a efectos de proceder con promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, es necesario designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

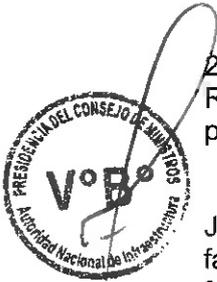
Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°115-2023-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la señora Linett Erika Echegaray Luna, Jefa de la Unidad de Comunicaciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, como funcionaria responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Autoridad Nacional de Infraestructura, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución y la notifique conforme a Ley.





RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 013-2024-ANIN-JEF

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura, el mismo día de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ai
.....
HERNAN YAI PEN ARESTEGUI
JEFE (o)
Autoridad Nacional de Infraestructura
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



